



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2.016, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- MODIFICACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal, y que textualmente dice lo siguiente:

“Como bien saben los miembros del Corporación Municipal actualmente está establecido que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal tengan lugar todos los meses a excepción del mes de agosto, a celebrar preferentemente el último jueves de cada mensualidad, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, en sesión celebrada el 2 de Julio de 2015 y teniendo en cuenta que el art. 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Considerando la proximidad del periodo navideño y que el personal del Ayuntamiento así como los miembros de la Corporación Municipal pueden disfrutar, en estas fechas tradicionales de encuentros familiares de periodos de descanso o vacaciones, se estima conveniente proponer al Pleno la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias mediante la adopción del siguiente acuerdo, sin perjuicio de la celebración de todos los Plenos extraordinarios que sean necesarios:

- **PRIMERO.-** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal tengan lugar todos los meses a excepción de los meses de agosto y diciembre, a celebrar preferentemente el último jueves de cada mensualidad a las 20:00 horas. Las sesiones extraordinarias se celebraran siempre que se consideren necesarias y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente.
- **SEGUNDO.-** En el supuesto de que el día señalado para las sesiones ordinarias fuese festivo, la sesión se trasladará o adelantará al día que la Alcaldía considere más adecuado previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, ppor seis (6) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **cinco (5) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

vº bo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	evHMPSfBoVy2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	04/10/2019 09:39:31
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/10/2019 08:44:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/evHMPSfBoVy2pQrTkZTz+Q==		

